



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 9781/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV.DE BELGRANO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998 y la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° 9781/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Estudios a Distancia y Educación Virtual, según lo aprobado por Resolución del Presidente N° 17/16.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, por aplicación de la cláusula transitoria prevista en el apartado 16 del Anexo – Reglamentario, aprobado por el artículo 1° de la resolución citada, corresponde evaluar la carrera en el marco de la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2014

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Estudios a Distancia y Educación Virtual, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018- 50957411-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-50956689-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por la parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Estudios a Distancia y
Educación Virtual**

TÍTULO: TÉCNICO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1	Entornos Virtuales de Aprendizaje	Bimestral	75	-	A Distancia	
2	Introducción al Comercio Internacional	Cuatrimestral	130	-	A Distancia	
3	Importación	Cuatrimestral	120	-	A Distancia	
4	Exportación	Cuatrimestral	120	-	A Distancia	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Régimen Legal Aduanero	Cuatrimestral	130	-	A Distancia	
6	Marketing	Cuatrimestral	100	-	A Distancia	
7	Investigación de Mercados	Cuatrimestral	100	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

8	Logística y Distribución Física Internacional	Cuatrimestral	130	-	A Distancia	
9	Clasificación Arancelaria	Cuatrimestral	130	-	A Distancia	
10	Valoración Aduanera	Cuatrimestral	130	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE

11	Régimen Económico y Financiero del Comercio Internacional	Cuatrimestral	120	Introducción al Comercio Internacional	A Distancia	
12	Integración y Cooperación Económica Internacional	Cuatrimestral	120	-	A Distancia	
13	Estrategias de Marketing Internacional	Cuatrimestral	100	Marketing	A Distancia	

TERCER AÑO - QUINTO CUATRIMESTRE

14	Estadística	Cuatrimestral	100	-	A Distancia	
15	Negocios Digitales Internacionales	Cuatrimestral	95	-	A Distancia	
16	Práctica Profesional en Comercio Internacional	Cuatrimestral	100	Todas las anteriores	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1800 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: Expte. N° 9781/16 - U. DE BELGRANO - TÉC. EN COMERCIO INTERNACIONAL - DISTANCIA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE BELGRANO,
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL**

El Técnico en Comercio Internacional estará capacitado para:

1. Colaborar en la planificación y ejecución de estrategias de los negocios internacionales.
2. Colaborar con los sectores público y privado en materia de comercio internacional.
3. Participar en la programación e implementación de técnicas y procedimientos que aseguren el cumplimiento de las distintas etapas de la importación y de la exportación.
4. Colaborar en temas de práctica aduanera.
5. Colaborar en la clasificación y valoración de mercaderías.
6. Colaborar en materia de transportes internacionales.
7. Colaborar en el análisis de los distintos instrumentos y medios de pago internacionales.
8. Utilizar todos los incentivos y mecanismos de estímulos a las exportaciones para mejorar la competitividad del sector exportador.
9. Llevar a cabo programas de promoción comercial internacional.
10. Colaborar en el asesoramiento en materia de marketing internacional.
11. Colaborar en el análisis de contratos de compra venta internacional.
12. Calcular costos de importación y de exportación.
13. Colaborar en materia de integración regional y cooperación internacional.
14. Auxiliar en el manejo de entornos virtuales, redes sociales y herramientas de comunicación basadas en nuevas tecnologías.
15. Participar en estudios e investigaciones referidas al mercado internacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: Expte. N° 9781/16 - U. DE BELGRANO - TÉC. EN COMERCIO INTERNACIONAL - DISTANCIA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.